

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

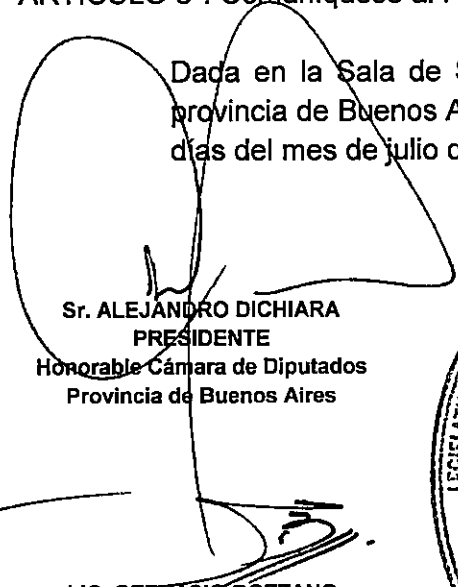
Ley 15621

Art 1º : Institúyese como Fiesta Provincial a la "Fiesta de la Maquinaria Agrícola", que se celebra en la localidad de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, el día 9 de julio de cada año.

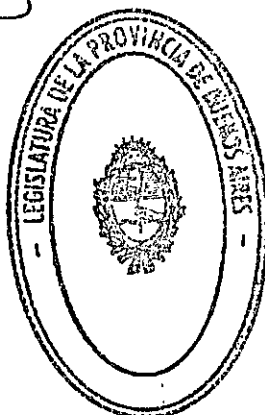
ARTICULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir la misma en el calendario turístico provincial y realizar su difusión.

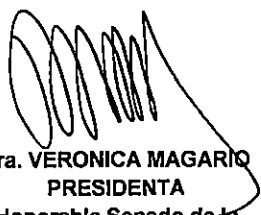
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

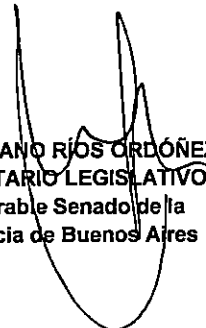
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


Sr. ALEJANDRO DICHARA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


LIC. GERVASIO BOZZANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



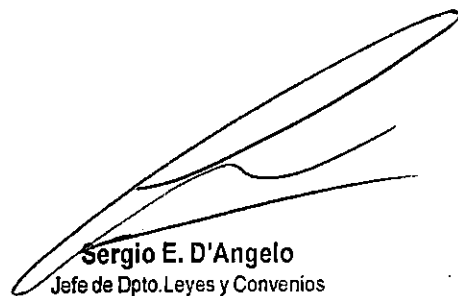

Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO RÍOS ORDÓÑEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-473/26-27

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (15.621).-

La Plata, 05 de AGOSTO de 2026



Sergio E. D'Angelo
Jefe de Dpto. Leyes y Convenios
Dirección de Registro Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15621

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.